

EDICTO

EL AUXILIAR ADMINISTRATIVO DE LA DIRECCIÓN DE TITULACIÓN MINERA DE LA SECRETARÍA DE MINAS HACE SABER:

A La señora **JHORLLANA IBETH ROMERO FLÓREZ**, identificada con cédula de ciudadanía No. 1.032.371.341 actuando en calidad de representante legal de las sociedades **DINDA BACANA S.A.S**, con NIT. 900.128.677-1 e **ILBARRA S.A.S** con NIT 900.128.678-9, que dentro del expediente con (PLACA) **Nº 7398** la Dirección de Fomento y Desarrollo Minero de la Secretaria de Minas, dictó la siguiente providencia cuya parte pertinente se transcribe:

GOBERNACIÓN DE ANTIOQUIA--SECRETARÍA MINAS--Medellin, 11 de Septiembre de 2017—**AUTO NUMERO: 2017080004831** la Dirección de Fomento y Desarrollo Minero del Departamento de Antioquia: **--DISPONE:**

ARTÍCULO PRIMERO. REPROGRAMAR la visita técnica de verificación dentro de la solicitud de **AMPARO ADMINISTRATIVO** impetrada por la señora **JHORLLANA IBETH ROMERO FLÓREZ**, identificada con cédula de ciudadanía No. 1.032.371.341 actuando en calidad de representante legal de las sociedades **DINDA BACANA S.A.S**, con NIT. 900.128.677-1 e **ILBARRA S.A.S** con NIT 900.128.678-9, como beneficiarias del título minero con placa No. **7398 (HHXK-01)**; radicada en la Gobernación de Antioquia, con el fin de que se otorgue la suspensión de la perturbación dentro del área del título minero antes descrito, ubicado en jurisdicción del Municipio de Caucasia, Departamento de Antioquia, en las coordenadas que se describen a continuación:

- **Radicado 2016010218649 del 9 de Junio de 2016: PERSONAS INDETERMINADAS**, Municipio de **CAUCASIA**, Departamento de Antioquia:

PUNTO	ESTE	NORTE
1	900044	1378750

ARTÍCULO SEGUNDO. FIJAR como fechas y hora para la realización de la visita técnica entre los días 18, 19, 20, 21 y 22 de Septiembre de 2017 a las 10:00 am el primer día y los días siguientes a las 8:00 am, con el fin de verificar si han tenido ocurrencia los hechos anunciados por el accionante dentro de las áreas del título minero con placa No. **7398** de conformidad con lo señalado en la parte motiva del presente Auto.

ARTÍCULO TERCERO. DESIGNAR a la funcionaria **ELIANA MARIA AGUIRRE VASQUEZ** Ingeniera de Minas; perteneciente a esta Delegada, quien estará encargada de realizar las gestiones de estos procedimientos de Amparo Administrativo.

ARTÍCULO CUARTO. COMISIONAR a la Alcaldía del Municipio de Caucasia, Departamento de Antioquia, en virtud del artículo 310 de la Ley 685 de 2001, para fijar los avisos en los lugares donde se desarrollan las presuntas actividades de ocupación, perturbación o despojo, con el fin de notificar al presunto o presuntos causante/s de los hechos.

PARÁGRAFO PRIMERO. Para los anteriores efectos se le concede a la Alcaldía del Municipio de Caucasia, Departamento de Antioquia, el término de cinco (5) días contados a partir de la fecha de traslado del presente acto para que una vez fijados los Avisos procedan a enviarnos las constancias secretariales de fijación de los mismos, dando aplicación a lo establecido por los artículos 6 y 10 de la Ley 962 de 2005.

PARÁGRAFO SEGUNDO. REQUERIR a las sociedades **DINDA BACANA S.A.S**, con NIT. 900.128.677-1 e **ILBARRA S.A.S** con NIT 900.128.678-9, como beneficiarias del título minero con placa No. **7398 (HHXK-01)** para que realice acompañamiento y coadyuve a los funcionarios delegados por las Alcaldía del Municipio de Caucasia con el fin de fijar los avisos correspondientes.

PARÁGRAFO TERCERO. REMITIR copia de este Auto a la Personería Municipal de Caucasia con el fin de verificar el cumplimiento de la comisión ordenada a la Alcaldía Municipal.

ARTÍCULO QUINTO. NOTIFICAR al querellante por Estado que se fijará por un (1) día en las dependencias de la Secretaria de Minas de conformidad con lo establecido en el artículo 269 de la Ley 685 de 2001.

ARTÍCULO SEXTO. FIJAR Edicto por el término de dos (2) días en las dependencias de la Secretaria de Minas de conformidad con lo establecido en el artículo 310 de la Ley 685 de 2001.

ARTÍCULO SÉPTIMO. Contra el presente acto no procede recurso alguno por tratarse de un Auto de trámite, de conformidad con el artículo 75 de la Ley 1437 de 2011.



NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE --- JUAN JOSE CASTAÑO VERGARA--- Director de Fomento y Desarrollo Minero

Medellin. Fijado en lugar publico de la Secretaria de Minas hoy 13 de Septiembre de 2017 a las 7.30

LENNIZ YISELA URBINA CHIVATA
AUXILIAR ADMINISTRATIVA

Destijado 14 de Septiembre de 2017 a las 5.33

LENNIZ YISELA URBINA CHIVATA
AUXILIAR ADMINISTRATIVA



Secretaría de Minas –

Calle 42 B 52 - 106 Piso 6, - Teléfono: (4) 383 90 56

Centro Administrativo Departamental José María Córdova (La Alpujarra)

Línea de atención a la ciudadanía: 018000 419 00 00 -409 9000

Medellín – Colombia

Código Postal 050015

- Radicado 2017010202227 del 5 de Junio de 2017. (5213)
Perturbador: **PERSONAS INDETERMINADAS**, ubicadas en la Vereda de Amareci, Municipio de EL BAGRE, Departamento de Antioquia:

PUNTO	ESTE	NORTE
1	922423.48	1353830.15
2	9222811	1347338
3	922734	1347175
4	922599	1347037

- Radicado 2017010202215 del 5 de Junio de 2017. (57011)
Perturbador: **HAILTON PEREIRA DE LIMA Y PERSONAS INDETERMINADAS**, ubicadas en la Vereda de la Paloma, Municipio de Caucasia, Departamento de Antioquia:

PUNTO	ESTE	NORTE
1	916023.67	1331932.39
2	920377	1339486
3	920230	1339759
4	922032	1339664

- Radicado 2017010280567 del 01 de Agosto de 2017. (57011)
Perturbador: **PERSONAS INDETERMINADAS**, ubicadas en la Vereda 505, Cauce del Rio Nechí del Municipio de Zaragoza, Departamento de Antioquia

PUNTO	ESTE	NORTE
1	920764.84	1344145.93

ARTÍCULO SEGUNDO. FIJAR como fecha y hora para la realización de las visitas técnicas de reconocimiento de las áreas, los días 18, 19, 20, 21 y 22 de Septiembre, iniciando a partir de las 10 am el primer día y los días siguientes a las 8 am, con miras de verificar si han tenido ocurrencia los hechos, anunciados por el accionante, dentro de las área de los títulos mineros con placas **No 57011 y 5213** conformidad con lo señalado en la parte motiva del presente Auto en aras de iniciar las diligencias de verificación de las presuntas perturbaciones.

ARTÍCULO TERCERO. DESIGNAR al funcionaria **ELIANA MARIA AGUIRRE VAZQUEZ** Ingeniera de Minas y Metalurgia para que realice las visitas técnicas de verificación en los términos descritos en la parte motiva del presente Auto.

ARTÍCULO CUARTO. COMISIONAR a las Alcaldías de los municipios de Caucasia, El Bagre, Zaragoza y Nechí, Departamento de Antioquia, en virtud del artículo 310 de la Ley 685 de 2001, para fijar los avisos en los lugares donde se desarrollan las presuntas actividades de ocupación, perturbación o despojo, con el fin de notificar al presunto o presuntos causante/s de los hechos.

Secretaría de Minas –

Calle 42 B 52 - 106 Piso 6, - Teléfono: (4) 383 90 56
Centro Administrativo Departamental José María Córdova (La Alpujarra)
Línea de atención a la ciudadanía: 018000 419 00 00 -409 9000
Medellín – Colombia
Código Postal 050015

PARÁGRAFO PRIMERO. Para los anteriores efectos se le concede a las Alcaldías de los municipios de Cauca, El Bagre, Zaragoza y Nechí, Departamento de Antioquia, el término de cinco (5) días contados a partir de la fecha de traslado del presente acto para que una vez fijados los Avisos procedan a enviarnos las constancias secretariales de fijación de los mismos, dando aplicación a lo establecido por los artículos 6 y 10 de la Ley 962 de 2005.

PARÁGRAFO SEGUNDO. REQUERIR a la sociedad **MINEROS S.A** con NIT. **890914525-7**, beneficiaria de los títulos mineros con placas **No 57011 y 5213** para que realice acompañamiento y coadyuve a los funcionarios delegados por las Alcaldías de Cauca, El Bagre, Zaragoza y Nechí, con el fin de fijar los avisos correspondientes.

PARÁGRAFO TERCERO. REMITIR copia de este Auto a las Personerías municipales de Cauca, El Bagre, Zaragoza Y Nechí, con el fin de verificar el cumplimiento de la comisión ordenada a las Alcaldías Municipales.

ARTÍCULO QUINTO. NOTIFICAR al querellante por Estado que se fijará por un (1) día en las dependencias de la Secretaría de Minas de conformidad con lo establecido en el artículo 269 de la Ley 685 de 2001.

ARTÍCULO SEXTO. FIJAR Edicto por el término de dos (2) días en las dependencias de la Secretaría de Minas de conformidad con lo establecido en el artículo 310 de la Ley 685 de 2001.

ARTÍCULO SEPTIMO. Contra el presente acto no procede recurso alguno por tratarse de un Auto de trámite, de conformidad con el artículo 75 de la Ley 1437 de 2011.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE ---- JUAN JOSE CASTAÑO VERGARA--- Director de Fomento y Desarrollo Minero

Medellin, Fijado en lugar público de la Secretaría de Minas hoy 13 de Septiembre de 2017 a las 7:30

Lenniz Yisela Urbina Chivata
LENNIZ YISELA URBINA CHIVATA
AUXILIAR ADMINISTRATIVA

Desfijado 14 de Septiembre de 2017 a las 5:33

Lenniz Yisela Urbina Chivata
LENNIZ YISELA URBINA CHIVATA
AUXILIAR ADMINISTRATIVA

